

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción, Administración e Imprenta

Talleres Tipográficos de Arsenio Perruca

San Andrés 4 y 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XIV

Teruel 16 de Enero de 1926

Núm. 665

El presente número ha sido revisado por la censura.

NUESTRA ASAMBLEA

La Asociación Nacional del Magisterio Primario acaba de celebrar su Asamblea que bien pudiéramos llamar anual, remontándonos a la que con el mismo fin que ésta celebró en 1918. Durante los dos días en que ha celebrado sus sesiones, a los que hemos asistido por delegación de varios partidos de esta provincia, el amplio coliseo Rey Alfonso se ha visto totalmente lleno de compañeros representantes de los maestros de toda España; estos delegados han dejado sentir las aspiraciones de treinta mil maestros esparcidos materialmente por los pueblos, pero que en espíritu seguían con creciente interés lo que en Rey Alfonso se hacía.

Durante esos dos días hemos asistido a las sesiones siguiendo con creciente interés los trabajos que allí se han desarrollado y no hemos dejado de pensar un solo instante en los beneficios que otros actos de esta índole proporcionaron a la humilde clase a que pertenecemos.

Por las conclusiones aprobadas, que ya seguramente son conocidas por todos mis lectores verán que se camina a realizar una campaña por toda España para conseguir de los Poderes públicos el logro de las aspiraciones de todo el Magisterio; pues bien manifestado queda, que, aun conscientes de nuestra labor y de lo que ella representa, hemos sabido resignarnos hasta ahora con las migajas que nos han repartido. Por eso pedimos hoy que se nos atienda en

nuestras justísimas demandas; demandas que no llevan en sí más egoísmo que el de poder hacer frente a la vida para con ello cumplir con más facilidad la misión que nos está encomendada; y seguros de que el Estado nos atenderá en la ocasión presente estamos, por que sus gobernantes están convencidos de la razón imperiosa que nos asiste y de la justicia que representa el acceder a nuestras demandas.

Hay que hacer campaña interesando a la opinión y ante este medio viene a nuestra memoria el plan de Macé cuando demostraba que el hombre del pueblo al pueblo debe acudir hasta conseguir para todos las escuelas necesarias y los maestros que estén en situación decorosa, consiguiendo formar una conciencia nacional en favor de la escuela, haciendo pensar en ella a los que la tienen en olvido y poniendo todas las fuerzas en favor de la cultura patria.

Todos los allí asistentes nos hemos prometido para en nuestras respectivas provincias laborar en los periódicos que en ellas se editan, e ir preparando la opinión para el día que haya de celebrarse el acto final; y a tal fin esperamos que todos los compañeros de esta provincia pondrán de su parte cuantas energías dispongan para colaborar en la empresa que se emprende.

Yo, por mi parte, y aun aprovechándome de la benevolencia que en los periódicos de Teruel he encontrado siempre, llevaré a la prensa las aspiraciones del Magisterio y procuraré demostrar a la opinión la justicia que nos asiste para la mejor consecución del plan planteado.

José Rivelles.

Al margen de la Asamblea

Algo extraño parecería a los no enterados de las cuestiones del Magisterio, que se convocase una Asamblea para tratar únicamente de lo relacionado con los sueldos de los maestros. Los que nos crean con una dosis tan elevada de egoísmo están en un error, pues las cuestiones de la enseñanza habían sido tratadas con anterioridad y elevadas a la Superioridad en razonadas conclusiones, poniendo de manifiesto el estado lamentable de la escuela, por falta de medios para desenvolverse.

Pero los maestros no viven sólo de ideas, necesitan también pan, y eso es lo que pedimos para desenvolver las ideas que antes habíamos expuesto en diversas ocasiones y en razonados programas.

En pleno siglo XX, cuando la humanidad lucha incesantemente, con fiereza, por la peseta, oímos decir que la misión del maestro es un sacerdocio, un apostolado, como indicando de un modo indirecto la obligación de sufrir que lleva consigo todo apostolado.

Esto es otro error.

Los héroes son muy claros en la historia, y los maestros españoles no hemos de serlo por fuerza; es un absurdo pretender que discorra bien y trabaje con gusto quien no llena cumplidamente sus necesidades fisiológicas. La filosofía popular dice que «tripas llevan ples».

Véase, pues, como no fué el egoísmo, sino el instinto de conservación lo que nos congregó en Madrid a los maestros. La carestía de la vida presenta cada día caracteres más agudos; en breve no podrán comer más que los potentados, y si el Estado no pone remedio a esta precaria situación, muy pronto aparecerá otra vez en el escenario social la grotesca figura del maestro hambriento, para vergüenza de los españoles.

La escuela de hoy no es la de hace diez años, y si el maestro ha de cumplir con su deber elevándola al nivel que le corresponde, tiene derecho a pedir que se le atienda equiparándolo a los demás empleados similares del Estado, ya que su labor no es menos importante y tal vez más penosa que la de otros funcionarios a quienes se remunera con más decoro.

Y no es que nos parezca excesiva la remuneración de los demás, no; es que la nuestra es harto menguada y por eso pedimos se nos li-

berte de este régimen de excepción; que se equiparen las exigencias al sueldo. Es lo menos que puede pedir el que se le exige trabajo.

Pero la nobleza preside todos los actos del Magisterio, y al formular sus peticiones y presentar a la Superioridad la escala de sueldos a que cree tener derecho, presenta también el orden en que deben realizarse las mejoras. No pierde de vista la Asociación Nacional que hay más de diez mil compañeros que disfrutan un sueldo inferior al jornal de cualquier bracero, y pide, no categorías para medrar los de arriba, sino sueldo mínimo de tres mil pesetas para quienes no las disfrutan, indispensable para mal vivir los que tengan familia y carezcan de bienes de fortuna para ayudar al sueldo.

Hasta que no se implante el sueldo mínimo la Nacional no pide otras mejoras. Al pedirlo así automáticamente borra los bochornosos adjetivos que dividen en castas a la clase; maestros, sólo maestros; la oscura labor de un maestro de aldea no es menos meritoria que la de otro de la capital, y si las dos fuesen sometidas a un análisis imparcial, quizás aquella saliese ventajosa.

Por eso la Asamblea, por unanimidad y con ilimitado entusiasmo, se congratuló de tan feliz iniciativa, pues en el ánimo de todos estaba que era el primer paso para formar la hermandad del Magisterio, sin adjetivos y con una aspiración: la prosperidad y engrandecimiento de la escuela y la dignificación económica de la clase.

Dionisio Ríos

En favor de las oposiciones restringidas.

El Consejo Superior de Protección a la Infancia ha concedido el premio Tolosa Latour al autor del tema: «Papel que puede jugar en la clasificación de los niños que asisten a las escuelas nacionales la aplicación de los textos».

El autor que es un humilde maestro de Almodovar del Campo se presentó a las últimas oposiciones restringidas con una Memoria en la que sustentaba el mismo criterio que en el trabajo objeto del premio; correspondió el juzgar tal Memoria al segundo Tribunal seleccionado quien tuvo a bien de eliminar al autor de la lista de maestros aptos para continuar los ejercicios.

Pudiera extenderme en un sin número de comentarios ante los criterios sustentados por el Consejo y Tribunal, mas como la Nacional tie-

ne en su programa el pedir la supresión de las oposiciones restringidas, límítome, sin comentario, a rogar a la Permanente conserve este botón de muestra para presentarlo como argumento ante las autoridades al hacer la petición.

Hay que hacer llegar al concepto de todos que no hacen falta oposiciones para seleccionar maestros, lo que hace falta práctica, como diría Perogrullo, para hallar maestros prácticos; eso sí, bien basada científica-técnica, para sobre ella laborar.

Y si las oposiciones fuesen el *regium exequatur*, es lógico que por el sistema deductivo, debiéramos regirnos.

Kepis.

Sección oficial

30 Diciembre 1925 (*Gaceta 8 Enero 1926).—

Real orden abriendo concurso público para la adquisición de material.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Julio de 1912, relativo a la adquisición de material de enseñanza con destino a las Escuelas nacionales.

Teniendo en cuenta el informe del Museo Pedagógico nacional de 23 de Abril de 1913 y el dictamen de la Comisión asesora para la adquisición del material pedagógico y científico emitido en 1 de Marzo de 1917, y que en el capítulo quinto, artículo primero, concepto segundo del vigente presupuesto de este Ministerio existe crédito para dichas adquisiciones:

Visto el número primero del artículo 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de la subasta o de los concursos los servicios que no excedan de 50.000 pesetas, autorizando en tales casos que se ejecuten por administración.

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se abra concurso público para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, dentro de las condiciones siguientes:

Primera. Los constructores que deseen tomar parte en este concurso, sus representantes o las Casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, presentarán en este Ministerio, Sección 11, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una instancia con modelos o ejemplares de los objetos siguientes:

tes: Aparatos de proyecciones para los cuerpos opacos y para dispositivos, microscopios y demás material de Microscopía.

Segunda. Los concursantes acompañarán a la instancia y en pliego cerrado, que se unirá a la misma, notas de precios por unidad y por partidos de 10, 20, 40, 100 o más ejemplares, especificando las condiciones de venta, embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril o puerto más próximos al pueblo a que se destine el material.

Tercera. Las Casas constructoras o de comercio que se encarguen de este servicio se obligarán a cumplirlo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día en que se publique en la *Gaceta* la resolución del concurso.

Cuarta. La Dirección general de primera enseñanza propondrá lo adquisición del material mencionado, conforme a las disposiciones vigentes y en cantidad que no exceda en su total importe de 50.000 pesetas, con cargo al capítulo quinto, artículo primero, concepto segundo del presupuesto de este Departamento.

Quinta. El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y cantidad del material, dejando de cuenta del constructor o comerciante el que no esté ajustado a las condiciones del modelo elegido; y

Sexta. Que, con arreglo al artículo 27 del Reglamento del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, para que tenga efecto la intervención crítica del reconocimiento del expresado gasto, y antes de que se dicte acuerdo definitivo autorizando la inversión del mismo, se pase este expediente al señor Interventor Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio.

Callejo

**
DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA
ENSEÑANZA
SOBRE OPOSICIONES LIBRES

La Dirección general por O. de 18 de Diciembre, dirige a los Presidentes de los Tribunales una circular ordenando que las diferentes partes del ejercicio escrito se ajusten a las siguientes reglas: 1.ª Para las prácticas de caligrafía y dibujo se procederá como sigue: el Tribunal dictará un párrafo, que no excederá de 30 palabras, tomando a la suerte de un libro clásico, y los opositores lo escribirán en letra corriente para apreciar su tipe

de escritura usual, debiendo a continuación hacer el análisis gramatical de dicho párrafo; harán además, a su elección, uno o varios alfabetos mayúsculos y minúsculos de diferentes clases de letras y un dibujo, sacado a la suerte de entre diez por lo menos, que el Tribunal haya propuesto, principalmente de aplicación geométrica.

El tiempo para este ejercicio será de tres horas, pero el Tribunal podrá ampliarlo hasta cuatro como máximo, si lo creyera oportuno en razón de la mayor dificultad que pudieran ofrecer el párrafo dictado y el dibujo que haya tocado en suerte. 2.º Para la realización de la segunda parte, el Tribunal se reunirá antes de comenzar el ejercicio; cada vocal llevará redactados diez problemas y previo examen de todos se hará una selección de veinte de Aritmética y veinte de Geometría de los cuales se sacarán los dos que han de ser materia del ejercicio. Se harán constar en acta los problemas propuestos por cada vocal, los elegidos para entrar en suerte y los que éste haya designado. 3.º Por el mismo procedimiento indicado para la elección de problemas, el Tribunal, reunido antes de la hora designada para este ejercicio, designará veinte temas de «Didáctica y pedagógica»; se sacará uno a la suerte y será el que en el plazo de tres horas habrá de desarrollar cada aspirante. 4.º Las tres últimas partes del ejercicio consistirán en redactar, en el plazo de tres horas, un tema sacado a la suerte de la Sección de Letras. (Cuestionario números del 1 al 175 y del 246 al 431), otro de la Sección de Ciencias (cuestionario números del 351 al 425), y un tercero y último de la Sección de Pedagogía (Cuestionarios números del 176 al 250). 5.º Los ejercicios serán escritos en papel sellado y rubricado por el presidente y secretario del Tribunal; serán firmados por cada opositor y con el visto bueno de los coepositores contiguos al autor, y encerrados en sobres que serán entregados al Tribunal, y que éste conservará sellados y lacrados. En los Tribunales de Maestras se segregarán los temas de agricultura (401 al 425). 6.º Los ejercicios se celebrarán en días sucesivos, sin interrupción, procurando comenzar en lunes y acabar un sábado.

Terminados los actos de los opositores, el Tribunal se reunirá, con la posible urgencia, y calificará la primera parte del ejercicio de todos los opositores por puntos, y en la forma

que dice la convocatoria, exponiendo al público los trabajos calificados. Terminada la calificación de la primera parte del ejercicio, procederá a la de la segunda parte (resolución de problemas); pero solamente de los que hayan sido aprobados en la primera. De igual manera procederá con las sucesivas, estando en el examen y calificación de los trabajos correspondientes a los opositores que hayan sido aprobados en las anteriores. Los trabajos no examinados serán conservados en sus sobres cerrados y unidos a los escritos que hayan sido la causa de la exclusión, y se unirá al expediente total de las oposiciones. 7.º Los opositores que desempeñen Escuelas, quedan autorizados para acudir a los ejercicios, absolutamente por el tiempo indispensable para el viaje de ida y vuelta, más los seis días de los ejercicios, sin más requisito que comunicar a la Inspección de primera enseñanza, los días de salida y vuelta a su destino.

Escuelas vacantes

Destinos vacantes que se publican en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

(*Gaceta* 7 de Enero)

Alicante: Famorca, Ayunt. de idem, Escuela mixta, Maestra, censo 255; vacante en 12 de Diciembre por jubilación.

La Murada, Ayunt. de Orihuela; Escuela unitaria, Maestra, censo 1.250.

La Matanza, Ayunt. de Orihuela, Escuela unitaria, Maestra, censo 1.000.

Arneva, Ayunt. de Orihuela, Escuela unitaria, Maestra, censo 735.

Bonanza, Ayunt. de Orihuela, Escuela unitaria, Maestra, censo 1.051.

La Marquesa, Ayunt. de Orihuela, Escuela unitaria, Maestra, censo 1.000.

Creadas por Real orden de 19 de Diciembre de 1925.

Avila: Blascojimeno, Ayunt. de Gallegos de Sobrinos; Escuela mixta, Maestro, censo 206, vacante en 21 de Diciembre de 1925 por defunción.

Canarias: La Goleta, Ayunt. de Arucas, Escuela unitaria de niños, núm. 1, Maestro; censo 2.107.

La Goleta, Ayunt. de Arucas, Escuela unitaria de niños, núm. 2, Maestro, censo 2.107.

El Cerrillo, Ayunt. de Arucas, Escuela unitaria de niños, Maestro, censo 401.

El Cerrillo, Ayunt. de Arucas, Escuela unitaria de niñas, Maestra, censo 401.

San Andrés, Ayunt. de Arucas; Escuela unitaria de niños, Maestro, censo 545.

San Andrés, Ayunt. de Arucas, Escuela unitaria de niñas, Maestra, censo 545.

Los Portales, Ayunt. de Arucas, Escuela unitaria de niños, Maestro, censo 531.

Lanzarote, Ayunt. de Valleseco, Escuela unitaria de niñas, Maestra, censo 794.

Creadas por Real orden de 18 de Noviembre de 1925. («Gaceta» 7 de Diciembre).

Málaga: Por el presente anuncio se hace constar que la Escuela de Cartaojal (Antequera), anunciada en la «Gaceta» del día 20 del actual es vacante para Maestro.

Málaga, 28 de Diciembre de 1925.

Orense: Santa María de Casayo, Ayunt. de Carballada de Valdeorras; Escuela mixta, Maestro, censo 618; vacante en 12 Noviembre por traslado.

Fronte, Ayunt. de Irijo, Escuela mixta para Maestro; censo 392; vacante en 18 Noviembre por traslado.

Conjil, Ayunt. de Cartelle, Escuela mixta, Maestro, censo 537.

Valdáriz, Ayunt. de Cartelle; Escuela mixta, Maestro, censo 301.

San Juan de Escudeiros, Ayunt. de Freás de Eiras; Escuela mixta, Maestro, censo 612.

Cimadevila, Ayunt. de Junquera de Ambía, Escuela mixta, Maestro; censo 179.

Brandela, Ayunt. de Junquera de Ambía, Escuela mixta, Maestro, censo 245.

Casaavá, Ayunt. de Junquera de Ambía; Escuela mixta, Maestro, censo 507.

Espiño, Ayunt. de Oimbra, Escuela mixta, Maestro, censo 162.

Somoza, Ayunt. de Rua, Escuela mixta para Maestro, censo 216.

Pidre, Ayunt. de Guvio, Escuela mixta para Maestro, censo 135.

Novas, Ayunt. de Moreiras; Escuela mixta, Maestro, censo 237.

Junquera de Ambía, Ayunt. de idem; Escuela unitaria núm. 2, Maestro, censo 669.

Villamayor de Baullosa, Ayunt. de Baltar; Escuela unitaria, Maestra, censo 762.

Parada, Ayunt. de Amoeiro, Escuela unitaria, Maestra, censo 843.

Tresalva, Ayunt. de Amoeiro, Escuela unitaria, Maestra; censo 729.

Lamamá, Ayunt. de Baños de Molgas; unitaria, Maestra, censo 612.

Tivira, Ayunt. de Maceda, Escuela unitaria para Maestra, censo 496.

Vijueces, Ayunt. de Maceda, Escuela unitaria para Maestra, censo 448.

Figueiredo, Ayunt. de Paderno; Escuela unitaria, Maestra, censo 516.

Beresmo, Ayunt. de Avión, mixta, Maestra, censo 379.

Cuesta del Cuco, Ayunt. de Melón, mixta, Maestra, censo 494.

Tourón, Ayunt. de Melón; mixta, Maestra, censo 214.

Vilar, Ayunt. de Padrenda, mixta, Maestra, censo 324.

Quinta, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestra; censo 171.

Marcelín, Ayunt. de Rios, Escuela mixta, Maestra, censo 239.

Las anteriores Escuelas fueron creadas por Real orden de 17 de Noviembre de 1925. (Gaceta del 7 de Diciembre).

Muñños, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestra; censo 716 vacante en 30 Octubre por traslado.

Vila, Ayunt. de Calvos de Randín; Escuela mixta, Maestra, censo 197, vacante en 30 de Octubre por traslado.

Arcos, Ayunt. de Carballino; Escuela mixta, Maestra, censo 486, vacante en 9 de Noviembre, por traslado.

Raquias, Ayunt. de Muñños; Escuela mixta, Maestra, censo 581; vacante en 18 Noviembre de 1925, por traslado.

Sevilla: Aznalcollar, Ayunt. de idem; Escuela procedente del desdoble para Maestro; censo 5.212, vacante en 28 de Diciembre de 1925, por jubilación.

(Gaceta 8 de Enero)

Alava: Ayunt. de idem, Dirección graduada de niñas de la Florida para Maestras, censo 30.417, vacante en 1 de Enero de 1926 por jubilación.

Oscuin, Ayunt. de Gamboa, Escuela mixta, Maestra, censo 53, vacante en 1 de Enero de 1926 por excedencia.

Tobesa, Ayunt. de Besanterilla, Escuela mixta, Maestro, censo 64, vacante en 1 de Enero de 1926 por excedencia.

Almería: Carboneras, Ayunt. de idem, Escuela unitaria núm. 2, Maestra, censo 2.742.

Cuevas del Pájaro, Ayunt. de Carboneras; Escuela mixta, Maestra, censo 278.

Piedra Amarilla, Ayunt. de Carboneras, Escuela mixta, Maestra, censo 81.

Aljáziz, Ayunt. de Antas, Escuela unitaria, Maestro, censo 464.

Huertas el Real, Ayunt. de Antas, Escuela mixta, Maestro, censo 256.

Cinta, Ayunt. de Arboleas, Escuela mixta, Maestro, censo 177.

Arboleas, Ayunt. de idem, Escuela unitaria núm. 2, Maestro, censo 2.394.

Arroyo Aceituno, Ayunt. de Arboleas, Escuela unitaria, Maestro, censo 891.

Carboneras, Ayunt. de idem, Escuela unitaria núm. 2, Maestro, censo 2.742.

Llano de San Antonio, Ayunt. de Carboneras, Escuela unitaria, Maestro, censo 478.

Creadas en 24 Diciembre de 1925.

Baleares: Can Capas, Ayunt. de Palma; Escuela unitaria, Maestra, censo 44.465.

Casa Blanca, Ayunt. de Palma; Escuela unitaria, Maestra, censo 11.097.

Son Anglada, Ayunt. de Palma, Escuela mixta, Maestra; censo 11.097.

Son Españalet, Ayunt. de Palma, Escuela unitaria, Maestra, censo 44.464.

Son Ferriol, Ayunt. de Palma, Escuela unitaria, Maestra, censo 11.097.

San Jordi, Ayunt. de Palma; Escuela unitaria, Maestra; censo 11.097.

Vivero, Ayunt. de Palma, Escuela unitaria, Maestra, censo 11.097.

Creadas en 24 Diciembre 1925.

Burgos: Talamillo, Ayunt. de Basconcillos del Tozó, Escuela mixta, Maestra, censo 181, vacante en 31 Diciembre por excedencia.

Caladilla de Sotobría, Ayunt. de idem; Escuela mixta, Maestra; censo 237, vacante en 2 de Enero por separación definitiva.

Cáceres: Holguera, Ayunt. de idem, Escuela unitaria, Maestro, censo 977, vacante en 30 Diciembre por jubilación.

Santiago de Carbajo, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestra, censo 2.293, vacante en 30 Diciembre por fallecimiento.

Castellón: Cirat, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestra, censo 1.208, vacante en 31 de Diciembre por excedencia.

Córdoba: Valenzuela, Ayunt. de idem, Es-

cuela de niños, Maestro; censo 3.270; vacante en 19 Diciembre, por jubilación.

Guadalajara: Navas de Jadraque, Ayuntamiento de idem, Escuela mixta, Maestro, censo 183, vacante en 5 de Diciembre de 1925 por excedencia.

Lérida: Las Masías, Ayunt. de Coll de Nargó; Escuela mixta, Maestra, censo 137, creada en 24 de Diciembre.

Logroño: Logroño, Ayunt. de idem; Escuela de niñas núm. 1, Maestra; censo 27.692, vacante en 1 de Enero por jubilación.

Pontevedra: Cela, Ayunt. de Mós; Escuela de niñas, Maestra; censo 1.083.

Sanguñeda, Ayunt. de Mós; Escuela de niñas, Maestra; censo 763.

Louredo, Ayunt. de Mós, Escuela de niñas, Maestra, censo 788.

Cepeda, Ayunt. de Pazos de Borbón; Escuela mixta, Maestra, censo 446.

Pousiñó, Ayunt. de Pazos de Borbón; Escuela mixta, Maestra, censo 446.

Lourizán, Ayunt. de Pontevedra; Escuela de niñas, Maestra, censo 2.504.

Marcón, Ayunt. de Pontevedra; Escuela de niñas, Maestra, censo 1.582.

Lérez, Ayunt. de Pontevedra, Escuela de niñas núm. 2, Maestra, censo 2.688.

Salgueiral, Ayunt. de Pontevedra, Escuela mixta, Maestra, censo 288.

Moreira, Ayunt. de Sotomayor; Escuela mixta, Maestra, censo 314.

Creadas por Real orden de 19 de Diciembre de 1925.

Salamanca: Calvarrasa de Arriba, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, censo 565, vacante en 27 Diciembre 1925 por defunción.

Villamayor, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestro, censo 522, vacante en 16 de Noviembre 1925 por traslado.

El Arco, Ayunt. de idem, Escuela mixta, Maestro, censo 213, vacante en 5 Noviembre de 1925 por traslado.

Valencia: Valencia, Ayunt. de idem; Sección graduada (Luis Vives), para Maestro censo 177.108; vacante en 1 de Enero de 1926 por defunción.

Badajoz: Campillo de Llerena, Ayunt. de idem; Escuela unitaria, Maestro, censo 3.833. («Gaceta» 10 de Enero).

BIBLIOGRAFÍA

El P. Andrés Clemente de las Escuelas Pías de Albarracín, acaba de publicar un libro editado por la casa Subirana, de Barcelona, que juzgamos utilísimo para lectura ejemplar en nuestras escuelas.

En estos momentos de regeneración social en que todas las personas de alguna solvencia moral coinciden en el patriótico anhelo de aumentar y mejorar la cultura pública, repetimos, que consideramos de altísimo interés este libro, en cuyos versos el autor canta las periódicas virtudes del inmortal español S. José de Calasanz, apóstol de la niñez, «honra de su patria, lustre del clero y gloria del catolicismo», y en donde los Maestros hallarán consoladores estímulos en la espinosa tarea de la enseñanza, y la infancia, a quien se dedica, los más bellos ejemplos que imitar.

De Venta, en casa del autor. Albarracín.
En Teruel, Librería de D. Venancio Marcos.
En Torremocha, D. Francisco Marco, Maestro.

NOTICIAS

Obituario

En los últimos días del pasado Diciembre falleció en Torremocha, tras larga y penosísima enfermedad, la virtuosa señora doña Antonia López Marco, esposa amatísima de nuestro querido amigo el Maestro jubilado don José Rubio, y hermana y madre política respectivamente de nuestros estimados compañeros don Teodoro Rubio y doña Basillisa del Val.

Reciba toda su apreciable familia nuestro pésame más sincero por tan dolorosa pérdida.

Notas de la Inspección

Se han posesionado de las escuejas de Mora de Rubielos, Gargallo, Ráfales, Libros, Alcaine, Fuentespalda, Mazaleón y Escucha las maestras doña Josefa S. Juan Batalla, doña María de Sales, doña Cecilia Serrano, doña María Pelín, doña Amalia Sanz, doña Amada Royo, doña Crescencia Rodrigo y doña Marina Lahoz, respectivamente.

— El Director General de 1.ª Enseñanza comunica telegráficamente a la Inspección, el haber sido concedidos 15 días de permiso a la maestra de Castelserás doña Doiores Pascual.

— Ha cesado la epidemia y se han reanudado las clases en las escuelas de Villarquemado, Berge, Aliaga, Seno y Alcalá de la Selva.

— Se han clausurado las de Belmonte y Cretas, por existir la epidemia de Sarampión.

— Se nombran maestros delegados de la Inspección para que le informen sobre las condiciones del local escuela que proporciona el municipio de Valverde en tanto duran las obras de reparación, a los maestros de Olalla.

— La maestra de Albetosa solicita transferencia de crédito en el presupuesto escolar.

— El maestro de Luco de Bordón comunica que la casa-habitación no reúne condiciones higiénicas.

— El Director de la Escuela graduada de niños de Cella comunica haberse creado una biblioteca escolar aneja a la Escuela de su dirección.

— Al Alcalde de Teruel se traslada resolución de la reclamación formulada por la maestra doña Remedios Jiménez con motivo de la indemnización de casa.

Nuevo Director General

Para la Dirección General de primera enseñanza, ha sido designado el ilustre Director del Instituto del Cardenal Cisneros D. Ignacio Suárez Somonte.

El Magisterio Nacional está por ello de enhorabuena. El señor Suárez Somonte es un verdadero técnico y está informado suficientemente de cuanto afecta a la enseñanza primaria.

En el Consejo de Instrucción Pública ha sido siempre un decidido defensor de la Escuela Nacional y del Magisterio, y se ha opuesto siempre con todo su valer y toda su energía a proyectos tendenciosos que habrían de perjudicar a la enseñanza y al maestro.

Nos felicitamos, pues, de la designación de tan cultísimo catedrático para esta Dirección General y esperamos influya muy decisiva y favorablemente en la redacción del nuevo Estatuto del Magisterio, en la convocatoria de las oposiciones restringidas, si no se suprimen, y sobre todo en la confección del próximo presupuesto de Instrucción Pública.

Librería de primera y segunda
enseñanza de
VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL.

SASTRERÍA

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas. Facilidad en el pago a los señores maestros.

Democracia, 9.—Teruel

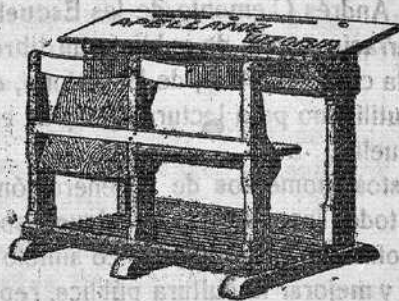
M. Villén Blasco Médico Odontólogo.

San Juan, 49.-1.º—TERUEL (Frente al Banco de España)

Dentaduras a plazos mensuales y facilidades en la asistencia para los Maestros y familias.

Imp. de Arsenio Perruca, San Andrés, 4 y 6. Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA
para ESCUELAS.

La MAS BARATA
TINTA UKRANIA

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr.... Maestro.... de